



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 051-2023-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 07 de agosto de 2023.

VISTO: La Carta N° 192-2023-UNAJMA-DFCE-DACE/D, de fecha 04 de agosto de 2023; Carta N° 48-2023-UNAJMA-DACE/FRVD.Doc, de fecha 04 de agosto de 2023; con Memorando N° 086-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de agosto de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva; y;



CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, con Carta N° 48-2023-UNAJMA-DACE/FRVD.Doc, de fecha 04 de agosto de 2023, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Ciencias Empresariales, solicita el visto bueno y derivación del Plan Operativo y definición de competencia funcional administrativa del Centro de Producción de Servicios en Turismo hacia la Facultad, para su aprobación resolutive;

Que, mediante Carta N° 192-2023-UNAJMA-DFCE-DACE/D, de fecha 04 de agosto de 2023, el Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, solicita aprobación mediante acto resolutive del "PLAN OPERATIVO VIAJES DE TURISMO: CIRCUITOS a) SAN JOSÉ DE CHONTAYA – LLAMCAMA, b) BOSQUE DE PIEDRAS CCENHUA Y LA RUTA NAZCA – ICA – PARACAS, AÑO 2023", presentado por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz;

Que, con Memorando N° 086-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de agosto de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN OPERATIVO VIAJES DE TURISMO: CIRCUITOS a) SAN JOSÉ DE CHONTAYA – LLAMCAMA, b) BOSQUE DE PIEDRAS CCENHUA Y LA RUTA NAZCA – ICA – PARACAS, AÑO 2023", presentado por el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Departamento Académico de Ciencias Empresariales, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y al interesado.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 051-2023-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 07 de agosto de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO

 UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oscar Apaza Apaza
SECRETARIO ACADÉMICO

